

EL DISTRITO FEDERAL EN LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES

RETROSPECTIVA SOCIOPOLÍTICA Y JURÍDICA SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO: 1824-1997

Por: ROBERTO CAMPA CIFRIÁN

INTRODUCCIÓN

En la historia de la Ciudad de México encontramos diversos ángulos de lectura, entre los que destaca el punto de vista constitucional, en el que nos preguntamos: ¿cómo ha sido la trayectoria institucional del gobierno de la ciudad, su topografía sociopolítica, y en fin, aquellas características que otorgan una dimensión peculiar a las formas de gobierno en el Distrito Federal?

Como veremos, desde el primer constituyente surgió el tema sobre la instauración de los poderes federales en una sede que conformara el asentamiento de los mismos. Este ha sido un aspecto polémico, especialmente en la historia reciente de la ciudad, particularmente en las dos últimas décadas, durante las cuales las limitaciones políticas y las situaciones de crisis han evidenciado la necesidad de adoptar nuevas formas de gobierno, a fin de enfrentar adecuadamente los difíciles problemas de nuestra gran urbe y de fortalecer las formas de gestión pública.

Hoy la capital de la República ya no es el lugar de privilegios, pero tampoco es la entidad donde los ciudadanos ven limitado el ejercicio pleno de sus derechos políticos, gracias a los recientes cambios constitucionales, que establecen la elección de los gobernantes del Distrito Federal. Las transformaciones que hemos venido experimentando en todos los órdenes de la vida nacional han cuestionado la concepción según la cual esta importante zona metropolitana debe gobernarse desde la federación, sin un gobierno propio.

La reforma política del Distrito Federal define con claridad las competencias federales y locales, garantizando la vigencia de los derechos políticos y la consolidación de una administración orientada a darle viabilidad a la capital, ofreciendo mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

LA CAPITAL EN LAS CONSTITUCIONES

El Distrito Federal nació como consecuencia de la Constitución Federal de 1824. Desde entonces, su forma de gobierno y administración ha variado en el transcurso del tiempo, pero dependiendo siempre de la jurisdicción del Gobierno Federal, carente de Poderes Legislativo y Ejecutivo propios.

El Distrito Federal, como en prácticamente todos los países federalistas del mundo, nació con derechos electorales restringidos y así permaneció durante muchos años, en los que pesaron más los privilegios de ser la sede de los poderes de la Unión, que los sacrificios de los derechos electorales de sus habitantes.

Al expedirse la Ley Constitucional el 18 de noviembre de 1824, cuyo propósito era fijar la residencia del Distrito Federal, el constituyente se concentró en la división territorial del país, en su aspecto geográfico, pero no en estructurar el gobierno de la capital, ni en las inquietudes respecto de los derechos políticos de los habitantes del Distrito Federal.

Mientras que el artículo 50, fracción XXVIII, otorgaba al Congreso de la Unión la facultad de "elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la Federación y ejercer en su distrito las atribuciones del poder legislativo de un Estado"; la ley incluyó en el artículo 6º la determinación de suprimir el jefe político que funcionaba en la Ciudad de México para nombrar un gobernador designado por el Presidente de la República.

Las funciones que se otorgaban al gobernador se orientaban al manejo de la administración pública del Distrito, el cual coexistiría con un ayuntamiento. Éste dependía del gobernador y sus funciones se circunscribían a los cambios de administración, salubridad, beneficencia y control policiaco.

En la perspectiva del constituyente de 1824¹ se encuentran ya las líneas para un debate que ha resultado insuficientemente abordado, y en ocasiones ha redundado en la mitificación de los procesos de institucionalización de normas y valores: al asentarse los poderes de la Unión en un Distrito Federal con cursos de acción y toma de decisiones restringidas, se contraponen la diferenciación funcional entre administración y política.

El problema puede derivar en varios sentidos, pero el que proponemos como eje de lectura consiste en reflexionar sobre los alcances de las reformas constitucionales que nos permitan analizar la trayectoria jurídico-política de la Ciudad de México.

De esta manera, si bien es cierto que el constituyente de 1824 restringe el marco de actuación política de los ciudadanos, reduciendo lo político a lo

¹ Uno de los malos entendidos sobre el asentamiento de los poderes de la Unión en el Distrito Federal se tradujo en un mito respecto a la conveniencia o no de la coexistencia de poderes en un mismo territorio. De hecho, en la sesión del 23 de julio de 1824, Servando Teresa de Mier manifestó que el sistema federal es distribución de competencias y que las facultades del gobierno federal no tienen por qué sobreponerse con las de los Estados; posición que habría de primar en la decisión del asentamiento de los poderes en el Distrito Federal.

administrativo, también es cierto que por primera vez se asiste a la institucionalización del asentamiento de los poderes en su fase republicana y federalista.

Entre 1836 y 1867, el Distrito Federal fue abolido y restituido alternativamente por los sucesivos gobiernos centralistas o federalistas que alcanzaban el Gobierno de la República. Sin embargo, el 27 de diciembre de 1850 la Comisión Dictaminadora de la Cámara de Diputados manifiesta su preocupación en la Ley Orgánica del Distrito Federal, por haber dejado a Congresos ordinarios los derechos políticos de los habitantes de la ciudad.

En dicho documento se establecía la necesidad de una diputación propia para expedir estatutos que arreglaran la hacienda, la administración de justicia, la policía urbana y rural en todos sus ramos. Además se requería que el gobernador fuera designado por el gobierno general de una terna de la diputación.

Las anteriores propuestas de la Ley Orgánica del Distrito Federal muestran la complejidad con que se percibía la posibilidad de organizar formas de gobierno adecuadas en el contexto naciente del federalismo y el asentamiento de poderes.

Sin duda alguna, la preocupación por dotar de instrumentos jurídicos al gobierno del Distrito Federal se proyecta en la Constitución de 1857, que establece jurídicamente el sistema federal. Además se decide por voto mayoritario que la Ciudad de México permaneciera como capital.

No obstante, los Constituyentes de 1857 dejaron intacta la condición jurídica y política del Distrito Federal, así como los limitados derechos políticos de sus habitantes, establecidos en la Constitución de 1824.²

Por otra parte, la suspensión del estatuto jurídico del Distrito Federal obedecía no sólo a la percepción legista de los diputados. También es importante reconocer que la situación de ruptura y cambio frente a las invasiones extranjeras descentraba la posibilidad de atender el problema en su justa dimensión; como sucedió en 1863, cuando la intervención extranjera obligó a Juárez a salir de la capital, llevando la representación de los Poderes Federales por diversas ciudades del país. Con la restauración de la República en 1867, la Ciudad de México recuperó su carácter de Distrito Federal.³

Durante el porfiriato, los habitantes de la entidad perdieron importantes derechos políticos, reduciéndose el gobierno al mandato de las prefecturas en las municipalidades del Distrito. Como producto de la centralización del poder gubernamental, el régimen municipal fue debilitado a tal grado que se le restringieron sus facultades y quedó reducido a mero órgano consultivo.

Así, el 26 de marzo de 1903, la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal lo consideró parte integrante de la federación, y lo dividió en 13 municipalidades. La ley reconocía la existencia de los ayuntamientos integrados por elección indirecta en primer grado, pero consideraba a las municipalidades como simples cuerpos consultivos, sin bienes ni personalidad jurídica.

² V., Jiménez Muñoz, Jorge, *La traza del poder*, Dédalo, México, 1993.

³ V., Rodríguez Lozano, Amador, *El Distrito Federal mexicano: Gobierno y democracia*, Fundación Cambio XXI, núm. 1, julio, 1992.

ca, con derechos de vigilancia e iniciativa en los asuntos municipales. El artículo 18 de esta legislación establecía que en el orden político, administrativo y municipal, el Distrito Federal dependería del Ejecutivo Federal. Un prefecto político, nombrado por el Presidente de la República, tenía a su cargo el gobierno y la administración de los diversos ramos del servicio público en cada una de las municipalidades.⁴

A la caída de Díaz, el constituyente de 1917 restableció las municipalidades a cargo de ayuntamientos electos de manera directa, rechazando la propuesta de Venustiano Carranza, que contemplaba suprimir el ayuntamiento de la Ciudad de México, pero aprobó también que el gobierno de Distrito Federal y de los territorios quedaran a cargo de gobernadores nombrados por el Presidente de la República. En su fracción VI el artículo 73 de la Constitución de 1917 señaló que el Congreso tiene facultad para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y territorios, debiendo someterse a las bases siguientes:

1ª El Distrito Federal y los territorios se dividirían en municipalidades con una extensión territorial y número de habitantes suficientes para poder substituir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes.

2ª Cada municipalidad estaría a cargo de un ayuntamiento de elección popular directa.

3ª Los gobiernos del Distrito Federal y de los territorios estarían a cargo de gobernadores dependientes directamente del Presidente de la República.

Las bases establecidas para la estructuración de la forma de gobierno del Distrito Federal así como lo relativo a las funciones administrativas, otorgaron un amplio margen de decisión al Presidente. De esta manera, la relación entre administración y política se volvió confusa, tanto que los derechos ciudadanos en torno a las formas de gobierno se hicieron cada vez más difusos.

A manera de síntesis, las reformas de la Ciudad de México desde 1824 hasta 1917 se comportan en el espectro sociopolítico como breves procesos de estructuración de las formas de gobierno, asentamiento de poderes, demarcaciones territoriales y resolución de los problemas de la Ciudad en el ámbito administrativo. No obstante, la paradoja política de la coexistencia de poderes subsiste con el problema de la administración de la Ciudad de México.

En gran medida, la estructura de las municipalidades y el control presidencial sobre el nombramiento del gobernante, se orientaron hacia la cohesión y consolidación del régimen presidencial mexicano.

LA REFORMA DE 1928

El año de 1928 es importante en la vida política reciente de la Ciudad de México. En ese año se reformó el artículo 74, fracción VI, bases 1ª, 2ª y 3ª de la Constitución Política y se promulgó la Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales, que estableció que todas las facultades del gobierno y la administración las ejercería el Presidente de la República por medio de un

⁴ *Ibid.*, p. 19.

departamento administrativo, cuyo jefe sería designado y removido por el titular del Ejecutivo Federal.⁵

La ley dividió al Distrito Federal en un Departamento Central y 13 delegaciones, como órganos desconcentrados que sustituyeron a los municipios.⁶

En la historia posrevolucionaria la estructura política del Distrito Federal ha permanecido prácticamente intacta. Sin embargo, se han expedido varias leyes orgánicas que, sin modificar el término del gobierno, han hecho innovaciones en su administración, de acuerdo a la complejización de los problemas.

La administración de la ciudad en 1940 era relativamente sencilla: la integraban el Jefe del Departamento, una Secretaría General, una Oficialía Mayor y 13 Directores Generales, como órganos superiores. Las delegaciones, que se redujeron a 12 en 1941, servían como auxiliares de las autoridades centrales.

Desde fines de la década de los treinta se suscitaron efectos compensatorios que relajaron toda posibilidad de conflicto político por las siguientes razones: I) los ciudadanos del Distrito Federal contaban con derechos como la libertad de expresión, reunión, información, manifestación y asociación; II) la percepción de los actores políticos se enfocaban a los grandes temas de la agenda nacional, como el crecimiento, la modernización y el desarrollo socioeconómico, así como el bienestar social, de manera especial; III) por lo que representaba vivir en la capital del país, sitio de privilegios, sinónimo de oportunidades de vida y progreso.

El crecimiento exacerbado de la urbe, en consonancia con el proyecto de modernización del país, llevó a los actores sociopolíticos a reflexionar sobre las condiciones del Distrito Federal. Por ello, en la segunda mitad de los años 60, ante la gran magnitud de problemas que acarreó el crecimiento acelerado de la Ciudad, se instituyó una comisión de administración pública, encargada de estudiar una reforma administrativa que se instrumentó a partir de 1971.⁷

La importancia de esa reforma radica en la creación de una ley orgánica orientada a poner en orden una gran ciudad que fue creciendo sin planeación, buscando mejores opciones administrativas para responder a las demandas cotidianas de la población. Se crearon 16 delegaciones con carácter de órganos desconcentrados, con lo cual se buscaba que fueran más que auxiliares del gobierno central, y que lo acercaran a la población.

En 1977 se modificó el artículo 73 constitucional para que los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinaran, pudieran ser sometidos a referéndum y ser objeto de iniciativa popular. Al año siguiente, se expidió otra ley orgánica cuyo capítulo VI se dedicaba a la regulación de la participación política de los ciudadanos y, años después, dicha ley se reformó para modernizar la estructura administrativa del DDF.⁸

⁵ *Ibid.*, p. 21.

⁶ Gutiérrez Salazar, Sergio, *et. al.*, *Gobierno y administración del Distrito Federal en México*, INAP, México, 1985, p. 78.

⁷ Salcedo Aquino, Roberto, *Ciudad de México: administrabilidad de la metrópoli*, Fundación Cambio XXI, núm. 1, julio, 1992, p. 3.

⁸ Gutiérrez, *op. cit.*, pp. 79-80.

En 1987 se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Aunque sólo con facultades de elaborar, aprobar y sancionar los bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, además de las relacionadas con la consulta y gestión ciudadana y promoción de acciones de gobierno, permitió un juego más libre de los partidos y pronto evidenció la estrechez de sus facultades, frente a la abundancia de sus potencialidades.

La Asamblea ha representado un espacio privilegiado para canalizar la participación política de los ciudadanos y una instancia de intermediación entre éstos y las autoridades de la Ciudad, ahí, se han podido dirimir las diferencias sobre las cuestiones más importantes de la vida política de los capitalinos.

La Reforma Política del Distrito Federal no podía limitarse a la creación de la Asamblea de Representantes. El desarrollo político y social de la Ciudad nos exigió seguir adelante en la búsqueda de mecanismos más amplios de democratización y participación política. Así, en 1992, se abrió nuevamente el debate sobre la Reforma, reflejándose la gran pluralidad que se vive en la capital.

A casi 70 años de que el municipio fue proscrito, surgió nuevamente la discusión histórica sobre la mejor forma de gobernar a la Ciudad de México. La demanda de un gobierno propio y de un congreso local que analice, proponga, y apruebe los asuntos de la Ciudad, se ha venido generalizando entre todos los partidos políticos.

Para los miembros del partido político que represento, la reforma política del Distrito Federal debe llenar mínimamente tres expectativas:

1. Reivindicación de los derechos electorales de los ciudadanos del Distrito Federal.
2. Garantía de operatividad, de eficacia en el gobierno de la Ciudad y en la solución a sus problemas.
3. Congruencia con nuestro sistema federal, para seguir siendo factor de cohesión.

En 1993 se llevó a cabo una consulta pública convocada por el gobierno cuyas discusiones y debates dieron como resultado el Estatuto de Gobierno de la Ciudad, aprobado por la Cámara de Diputados en 1994.

El Estatuto representó avances para transformar al gobierno de la capital. Por primera vez se estableció la formación de un gobierno propio, respetando la soberanía de los Poderes de la Unión.

Se acordó la elección indirecta del Jefe de Gobierno de la Ciudad, y se estableció que el Presidente de la República designaría al titular del gobierno de entre cualquiera de los representantes, diputados federales o senadores electos en el Distrito Federal pertenecientes al partido político que por sí mismo obtuviera la mayoría de asientos en la Asamblea de Representantes.

Se ampliaron las facultades de la Asamblea de Representantes, adquiriendo ésta algunas facultades legislativas. Por primera vez un órgano de representación local podía decidir las políticas fiscales y conducir los presupuestos para el gobierno de la Ciudad, lo que significaba establecer los criterios a partir de la dinámica de la Ciudad misma, a diferencia de lo que sucedía cuando la Cámara de Diputados lo hacía en función de la administración de la capital del país.

De igual manera, el Estatuto estableció que en cada delegación del Distrito Federal se integraría en elección directa, por voto libre y secreto de los ciudadanos vecinos de las mismas, un consejo de ciudadanos como órgano de representación vecinal y de participación ciudadana.

La reforma de 1994 representó avances; sin embargo, gobierno y partidos políticos reconocimos que no era satisfactoria y que era necesario subsanar sus limitaciones. Por ello acordamos revisarla, reabriéndose nuevamente la Mesa para la Reforma Política de la Ciudad y convocando, en febrero de 1995, a una consulta pública, en la que la ciudadanía opinó sobre el tipo de gobierno y de instituciones que quiere para el Distrito Federal.

LOS BENEFICIOS DE SER LA CAPITAL

La Ciudad de México, sede de los poderes federales y centro político por excelencia de la nación, ha experimentado formas de gobierno y administración variables en el transcurso del tiempo, manteniendo siempre diferencias fundamentales con el resto del país. Circunstancia, por cierto, no exclusiva de nuestro Distrito Federal, sino consubstancial al sistema federalista.

Es evidente que la discusión sobre la democratización del Distrito Federal se ha tenido que hacer sobre nuevas y diversas circunstancias políticas, de crecimiento de la Ciudad, de complejidad de sus problemas, de la presencia dinámica de su población, de reclamos de mayor eficiencia gubernamental y administrativa.

Estos elementos han propiciado la búsqueda de nuevas formas de gobierno, para establecer vías que nos permitan enfrentar nuestra vasta problemática urbana, para imaginar caminos alternativos que nos lleven a alcanzar un desarrollo equilibrado, que nos permitan vivir con progreso y armonía, pero también para que todos los habitantes de esta ciudad tengamos corresponsabilidad de ello, sobre la base de la recuperación plena de los derechos políticos de los ciudadanos.

Durante décadas, la importancia de la Ciudad le brindó a los capitalinos grandes privilegios en comparación con los demás estados de la federación.

El Distrito Federal es el centro económico, político, social y cultural de la nación, aquí se observaron desde fines de los años sesenta nuevos procesos sociales y políticos, éstos crecieron en magnitud y cuestionaron la idoneidad e incluso la viabilidad de las estructuras políticas prevalecientes.

Desde mi punto de vista confluyeron dos cosas: por un lado, la politización, la información, el mayor interés de los habitantes de la ciudad y; por otro, sin duda, fenómenos que se hacen visibles y se agudizan en los ochenta: la crisis ecológica, o el reconocimiento de la vulnerabilidad de la ciudad ante posibles desastres naturales. La ciudad que había sido ejemplo, imagen de oportunidades, de empleo, de educación, dejó de serlo y se convirtió en una zona que había crecido demasiado y que representaba enormes problemas.

Hubo que preguntarse entonces si convenía seguir siendo una ciudad gobernada por los poderes federales sin los privilegios que había representado durante mucho tiempo, o había que enfrentar una nueva forma de gobierno para el Distrito Federal, los partidos en esta última etapa reconocimos todos la necesidad de flexibilizar nuestras posiciones.

Los problemas económicos y sociales fueron motivo para la movilización y la organización de amplias capas de la población, quienes paulatinamente aparecieron en el escenario ciudadano planteando sus demandas. Así, se conformó, a lo largo de casi dos décadas, una sociedad civil participativa, organizada, activa y demandante.

Paralelamente, el desarrollo reciente de los medios masivos de comunicación y su extensión acelerada en el ámbito urbano, contribuyeron a acercar la información, ampliando con ello el horizonte de los habitantes de la ciudad. A los fenómenos anotados se agregó entonces, el de una sociedad más informada.

Finalmente, una mayor competencia política entre los partidos, un mayor equilibrio, ha ampliado las opciones en cuanto a preferencias electorales, ante la emergencia de una sociedad cada vez más politizada, más atenta al desenvolvimiento de las instituciones de gobierno.

En síntesis, la complejidad creciente de la capital y la evolución descrita de la sociedad urbana hicieron imprescindible e ineludible la transformación de sus estructuras de participación, de representación y de gobierno, mediante una reforma política.

LA CRISIS DE LA CIUDAD

Desde los años treinta la capital comenzó a vivir un proceso masivo de inmigración que rompió con la tradicional estructura de la Ciudad. El Distrito Federal vivió profundas transformaciones, presentando un proceso de crecimiento acelerado con la llegada de grandes masas de población procedentes de zonas rurales.

Los nuevos habitantes de la capital llegaban buscando oportunidades y empleo, pero también demandando servicios y una vida digna. Las responsabilidades del gobierno de la Ciudad, crecieron en esa medida.

Este fenómeno desmesurado de concentración poblacional ha provocado graves problemas sociales y económicos. La incapacidad de absorber toda la fuerza de trabajo ha ocasionado desempleo, subempleo, demanda insatisfecha de suelo, de vivienda y de servicios; en suma, ha producido marginación.

La Ciudad intentó resolver estos problemas creando nuevas instancias gubernamentales para dar respuesta a la creciente demanda de abasto, transporte, salud, educación, agua potable y drenaje.⁹ Es decir, lo que comúnmente la gente llama "incapacidad de respuesta del gobierno", ha sido producto de un desmedido crecimiento demográfico que rebasaría sin duda el ritmo de modernización política y administrativa de cualquier gobierno.

Sin embargo, gobernar la Ciudad de México empezaba a exigir algo más que reformas administrativas. Se necesitaba fortalecer la capacidad de respuesta para atender los problemas cotidianos, pero también, fortalecer a las instituciones afianzando la relación con una sociedad civil que había desarrollado rápidamente una sólida cultura política.

Pudiéramos señalar a la década de los 80 como un parteaguas en la historia política del Distrito Federal. La crisis ecológica, los sismos de 1985, la insuficiencia de recursos para hacer frente a la creciente demanda ciudadana y la pérdida de empleos industriales, pusieron en tela de juicio el funcionamiento de la gran capital. El Distrito Federal ya no resultaba el sinónimo de progreso, y la cancelación de expectativas de grandes grupos de población se tradujo en protestas, marchas y plantones de los nuevos actores sociales.

LA CIUDAD COMO PARTE DE UNA METRÓPOLI: VENTAJAS Y DESVENTAJAS

La Ciudad que queremos está determinada por lo que somos y por lo que necesitamos. En este momento tenemos una ciudad que si bien agotó su capacidad de crecimiento físico, cuenta con las bases necesarias para crear empleos y para ofrecer oportunidades a las nuevas generaciones.

Considerando el papel que tiene la ciudad en el sistema federal, estamos buscando formas más democráticas de gobierno, más eficientes que se orienten hacia condiciones de mayor bienestar de los capitalinos.

Si a veces pareciera que avanzamos lentamente, es porque debemos hacerlo con responsabilidad. Como partido en el gobierno y como organización política atenta a la complejidad de la ciudad, estamos firmemente comprometidos con los ciudadanos. Es por eso que no podemos dejarnos llevar por pretensiones democratizadoras que descuidan el funcionamiento eficiente que queremos tenga la capital.

Estamos inmersos en una reforma política de gran trascendencia para el fortalecimiento de la vida democrática no sólo de la ciudad; sino también del país, por la importancia que tiene el Distrito Federal a nivel nacional.

Queremos hacer compatible y equilibrar la democratización y la restitución de derechos ciudadanos con formas de gobierno eficientes, que garanticen viabilidad a una ciudad terriblemente compleja, que será sin duda en el próximo siglo la más poblada del orbe.

⁹ Garza (1985: 217-228).

La reforma implica una alta responsabilidad política para establecer las bases del desarrollo futuro de la ciudad más importante del país, para garantizar su viabilidad en un marco democrático, de equilibrios institucionales y de mejores oportunidades de vida para sus habitantes.

La reforma encarna una gran responsabilidad histórica porque implica tomar decisiones que afectarán al principal centro de población del país, con 8.5 millones de habitantes, donde se concentra más del 12 por ciento de la población económicamente activa. Una ciudad que aporta una cuarta parte del PIB nacional, superior a cualquier otra entidad federativa, y mayor al de todos los países centroamericanos en conjunto.

Por su importancia geopolítica y económica y por la complejidad de sus problemas, el Distrito Federal requiere de una reforma política de fondo. En el Partido Revolucionario Institucional lo tenemos claro, no es posible ni deseable postergarla.

LA REFORMA POLÍTICA LE ABRE PERSPECTIVAS A LA CAPITAL

En este contexto, las fuerzas políticas hemos arribado a consensos sustanciales para la democratización de la Ciudad y en el periodo de sesiones pasado del Congreso de la Unión aprobamos, junto con la reforma electoral federal, modificaciones a la Constitución que abrirán una nueva etapa en la Ciudad de México.

Mi partido fue a la Reforma con una posición flexible, en búsqueda de encuentros para que la negociación no fuese un torneo donde ganaran unos y perdieran otros, sino para que la Reforma fuese oportunidad de mejor gobierno para la ciudad.

El PRI reconoce que la Reforma es oportunidad de democratización y que nos obliga a buscar formas de gobierno que resuelvan mejor los problemas y que garanticen que esta ciudad siga siendo el asiento de los poderes federales, el territorio que garantiza la unidad de la nación.

A partir de 1997 van a ser solamente los votos locales, y por lo tanto las razones locales, las que decidan quién gobierna y cómo se gobierna el Distrito Federal. Esto no ha sucedido en toda la historia de la capital de la República.

Como resultado del proceso de la reforma política del Distrito Federal, se alcanzaron los siguientes acuerdos, plasmados en las modificaciones al artículo 122 constitucional:

1º El titular del órgano ejecutivo del gobierno del Distrito Federal será electo por votación popular, universal, directa y secreta. Su período de gobierno, con excepción de esta primera ocasión que será de tres años, será de seis años, llevándose a cabo la primera elección el primer domingo de julio de 1997. Los requisitos son similares a los exigidos para otros cargos ejecutivos de elección popular.

2º Nuestra capital contará con un órgano legislativo local, que se denominará Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual legislará en todo lo concerniente a esta entidad.

3º En el año 2000 se elegirán de manera directa a los delegados. Al respecto nuestro partido se manifiesta porque se encuentren formas de gobierno para las delegaciones que compatibilicen la democracia, los derechos políticos y la eficiencia en el gobierno de la ciudad. Nos oponemos a la municipalización de la Ciudad, pues la estructura de la gran urbe y su complejidad complicarían el gobierno de la Ciudad y la dotación de servicios. Insistimos en que la Reforma será un parteaguas para nuestra capital, pero debe diseñarse con gran responsabilidad. No queremos que en aras de la democratización se sacrifique el bienestar de la población.

4º La Asamblea Legislativa tendrá la facultad de expedir la Ley Electoral del Distrito Federal, sujetándose a lo que establezca el Estatuto de Gobierno.

5º El Presidente de la República conservará el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y designará a la persona que ejercerá el mando directo.

Hoy tenemos que concretar esta reforma en la legislación secundaria, para conseguir que la política sea un asunto donde la comunidad reconozca nuestro esfuerzo. Ese es el reto de hoy, hacer de la reforma una mejor forma de gobierno en el Distrito Federal, para que haya mejores soluciones, para que la gente se sienta mejor atendida.

Es evidente que estamos avanzando significativamente en una Reforma Política integral para el Distrito Federal, donde serán reconocidos los derechos políticos de los ciudadanos que aquí habitamos y fortalecidas las instituciones de gobierno, donde se den nuevas atribuciones a los órganos locales y nuevos mecanismos de participación ciudadana para tener corresponsabilidad en el desarrollo de la Ciudad.

Los acuerdos alcanzados son, por sí mismos, alentadores. El hecho de que partidos políticos y ciudadanos nos estemos poniendo de acuerdo en la búsqueda de nuevos mecanismos y prácticas políticas más democráticas, es sumamente positivo. Quien no lo vea así, antepone sus intereses particulares a los de los habitantes de esta capital.

Los capitalinos queremos para la Ciudad un gobierno democrático, fuerte, con capacidad de decisión. Un gobierno cercano a la población, de amplia participación ciudadana donde la corresponsabilidad sea el lineamiento de trabajo en las principales acciones de gobierno.

La Reforma Política no debe agotarse sólo en la normatividad. Debe generar nuevas formas de relación social, mecanismos donde se gobierne tomando en cuenta la pluralidad de opiniones que tienen los ciudadanos del Distrito Federal y fortalecer la funcionalidad de las instituciones públicas y la representatividad democrática. La Reforma debe traducirse en una ciudad más justa y humana, en la que todos los capitalinos podamos llevar una vida digna.

El próximo año tendremos la elección del que será el primer jefe del gobierno del Distrito Federal y nuestro partido demostrará que tiene la mejor propuesta y el mejor proyecto para la ciudad, contemplando los problemas más sentidos por los capitalinos: el empleo, la seguridad pública, el medio ambiente, buscando siempre resolver los problemas bajo la óptica de una ciudad dinámica, de una urbe que continúa en ascenso, que no se detiene, porque de otra manera estaríamos condenándola a su quiebra y cancelando el futuro de sus habitantes.

BIBLIOGRAFÍA

- CASTELAZO, JOSÉ. "Ciudad de México: Reforma política posible", *Textos*, Fundación D. F., Cambio XXI, México, julio 1992, núm. 1, pp. 57-87.
- Cuadernos de la Reforma Política de la Ciudad de México. *Perfiles de Gobierno de Diez Grandes Ciudades*, México, 1992, 139 pp.
- Documentos entregados por las respectivas representaciones al Jefe del Departamento del D. F. sobre la *Reforma Política del D. F.*, *Textos*, Fundación D. F. Cambio XXI, México, 1992, núm. 2, pp. 21-31.
- DÍAZ ALFARO, SALOMÓN. "El Distrito Federal Mexicano: Breve Historia Constitucional", *Textos*, Fundación D. F. Cambio XXI, México, 1992, núm. 2, pp. 45-56.
- DUHAU, EMILIO. "Sistemas de planeación y política de desarrollo urbano en la Ciudad de México", *El Cotidiano*, UAM, México, 1993, núm. 54, pp. 3-9.
- ESQUIVEL, MA. TERESA, *et. al.* "La zona Metropolitana de la Ciudad de México: dinámica demográfica y estructura poblacional 1970-1990", *El Cotidiano*, UAM, México, 1993, núm. 54, pp. 10-17.
- GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL. *El federalismo*, UNAM, México, 1995.
- GUTIÉRREZ SALAZAR, SERGIO y SOLÍS FELIPE. *Gobierno y Administración del Distrito Federal en México*, INAP, México, 1985, 153 pp.
- INEGI. *Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, D. F.*, México, 1996, 86 pp.
- Intervenciones de los grupos partidistas sobre el tema de la *Reforma Política*, en la sesión del 10 de enero de 1991. Tomado de *Textos*, Fundación D. F. Cambio XXI, México, 1992, núm. 2, pp. 1-20.
- JIMÉNEZ MUÑOZ, JORGE. *La traza del poder*, Dédalo, México, 1993, 331.
- ORTIZ ARANA, FERNANDO, "Propuesta de Reforma Político-Electoral del Partido Revolucionario Institucional", *Textos*, Fundación D. F. Cambio XXI, México, agosto 1993, núm. 14, pp. 121-123.
- RODRÍGUEZ LOZANO, AMADOR. "El Distrito Federal Mexicano: Gobierno y Democracia", *Textos*, Fundación D. F. Cambio XXI, México, julio 1992, núm. 1, pp. 11-55.
- SALCEDO AQUINO, ROBERTO. "Ciudad de México: Administrabilidad de la Metrópoli", *Textos*, Fundación D. F. Cambio XXI, México, Julio 1992, núm. 1, pp. 1-10.